Anexo 1. FICHA TÉCNICA

FICHA BPN PROYECTO: *2024005970131*	**NOMBRE DEL PROYECTO:** *APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.*
OBJETO CONTRACTUAL: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE PASAJEROS (AÉREA, FLUVIAL Y TERRESTRE), PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) QUE REQUIERA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.*	**SECTOR:** *Salud*
ÁREA: *GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*	**SUBPROGRAMA:** *0300 – Intersubsectorial Salud*

TRANSPORTE FLUVIAL

CONCEPTO	**SERVICIO DE PASAJEROS POR MAR**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	78111700
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	Viajes en deslizadora/lanchas y/o botes en madera o aluminio con motores Fuera De Borda 15 HP, 40 HP, 75 HP, 100 HP.
UNIDAD DE MEDIDA	Servicio
CALIDAD MÍNIMA	Deslizadora/lanchas y/o botes en madera o aluminio
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	Traslado de mercancías y pasajeros a través de redes de ríos y/o canales navegables, consolidándose como el modo logístico más eficiente, económico y sostenible para el movimiento de grandes volúmenes a largas distancias. Su esencia radica en el aprovechamiento de las vías naturales de agua para movilizar personal y/o cargas masivas con un consumo energético significativamente menor por tonelada que el transporte terrestre, destacándose por un patrón de desempeño basado en la economía de escala.
REQUISITOS	1. Embarcación fluvial o marítima con motores Fuera De Borda 15 HP, 40 HP, 75 HP, 100 HP para transporte de pasajeros en las rutas descritas en el presupuesto oficial. 2. Cada embarcación deberá contar con la matrícula respectiva expedida por la autoridad competente designada por el Ministerio de Transporte. 3. Los tripulantes están obligados a acatar las normas administrativas y jurídicas de navegación y cumplir las normas de comportamiento expedidas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte fluvial 4. La tripulación de las embarcaciones menores debe estar integrada como mínimo por dos tripulantes, uno de los cuales deberá ser motorista 5. Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar, entre otros, repuestos, bujías, hèlices, pines de acero o platinas. 6. Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros. 7. La embarcación menor dedicada al servicio público de transporte de pasajeros, para viajes largos, deberá llevar carpas, cubiertas y/o cortinas que permitan a los pasajeros cubriesen del sol y la lluvia. 8. Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el probero o motorista de la embarcación 9. No se permite en el embarque de pasajeros o tripulantes en estado de embriaguez, ni el consumo de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas a lo largo del trayecto. 10. Se prohíbe fumar dentro de la embarcación. 11. Está prohibido abastecer de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo. 12. En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos. 13. Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor. 14. Amparo con póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

TRANSPORTE TERRESTRES

CONCEPTO	TRANSPORTE PASAJEROS POR CARRETERA
CLASIFICACIÓN UNSPSC	78111800
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
CALIDAD MÍNIMA	Viajes en Vehículos de pasajeros
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	**1. Desempeño en Terreno** • Tracción y adherencia: Gracias al sistema 4x4, ofrece mejor estabilidad y agarre en terrenos irregulares, barro, arena, nieve y pendientes pronunciadas. • Altura y ángulos de ataque/salida: Permiten sortear obstáculos sin dañar el chasis. • Diferenciales y bloqueo: Algunas incluyen bloqueo de diferencial para distribuir mejor la potencia en condiciones extremas. **2. Desempeño del Motor y Consumo** • Torque y potencia: Motores con alto torque (Nm) mejoran la tracción en pendientes y terrenos difíciles. **3. Seguridad y Estabilidad** • Control de estabilidad y tracción: Mejora el desempeño en curvas y superficies resbaladizas. • Suspensión reforzada: Diseñada para absorber impactos en terrenos irregulares. • Frenos y ABS: Sistemas avanzados para mejor respuesta en emergencias.
REQUSITOS	**1.** Los vehículos deben estar acondicionados para el Transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente. Tipo camioneta. **2.** Aire acondicionado y/o ventilada **3.** Carpa o cabina que cubra el platón (piso techo) para los vehículos que los requieran **4.** Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción según categoría **5.** Cada vehículo debe contar con matrícula debidamente soportada con placa y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre. **6.** La capacidad de pasajeros, debe estar registrada en la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde a la solicitud por parte de la entidad. **7.** Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad el Decreto 348 de 2015. **8.** Amparo con póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. **9.** Las firmas participantes deben contar con los permisos y licencias para la prestación del servicio, exigidos por el Ministerio de Transporte y demás entes reguladores del servicio de transporte especial **10.** Asistencia mecánica y de carretera **11.** Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones, no deben tener antecedentes judiciales ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos **12.** Contar con equipos de comunicación o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales **13.** Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de transito requiera **14.** Cada Vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente de rodamiento. **15.** Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas. **16.** El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras, entre otros,

	incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio en cumplimiento del objeto contractual. **17.** Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio público de Transporte Terrestre.

TRANSPORTE AÉREO

CONCEPTO	TRANSPORTE PASAJEROS AEREO
CLASIFICACIÓN UNSPSC	78111500
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	VUELOS EN AERONAVES MONO MOTOR/ Aeronave Con Capacidad De 260 Kg, 350 Kg y 450 Kg
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
CALIDAD MÍNIMA	VUELOS EN AERONAVES MONO MOTOR
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	Las aeronaves son reconocidas por su fiabilidad, versatilidad y eficiencia en distintas aplicaciones, desde entrenamiento de pilotos hasta transporte de pasajeros y carga. Su diseño aerodinámico y estructura ligera permiten un desempeño estable y seguro, ideal para vuelos de corta y mediana distancia. Equipadas con motores de pistón o turbohélice, dependiendo del modelo, ofrecen una combinación equilibrada entre consumo de combustible y potencia, lo que las hace altamente rentables. Además, su capacidad para operar en pistas cortas y no pavimentadas, las convierte en una opción clave para misiones en zonas de difícil acceso.
REQUSITOS	1. Documentación que acredite la legal internación de las aeronaves y equipo a territorio nacional. 2. Documentos o contratos que acrediten que el solicitante tiene o tendrá la propiedad o legal posesión y el derecho de explotación de las aeronaves y equipo aéreo, así como la información de las características e idoneidad de las mismas. Demostrar que cuenta con las aeronaves 3. Certificados de aeronavegabilidad y de matrícula vigentes. 4. Las aeronaves de cumplir con las medidas de seguridad y mantenimiento. 5. No transportar combustibles con los pasajeros 6. No sobrepasar el kilaje según lo soportado por la aeronave 7. Disponer de las aeronaves con la capacidad y en las fechas indicadas por la entidad 8. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual. 9. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. 10. Resolución de habilitación de la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliada, expedida por la aeronáutica civil.

Cordialmente:

ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

Detalle	Responsable	Firma
Proyectó	Darwin Leonel Builes Torres – Contratista Profesional Administrativo SSDV	
Revisó	Susana del Pilar Reina Vallejo – Lider Grupo Interno de Trabajo de Prestación de servicios	
Aprobó	Zairy Sofia Malagón Díaz - Secretaria de Salud Departamental	